



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM 2024), QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE “EL COBAT”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DOCTOR JOSÉ ALONSO TRUJILLO DOMÍNGUEZ, ASISTIDO POR EL LICENCIADO RENÉ SUÁREZ SUÁREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO “EL ITIFE”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES MENCIONARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

- I. La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 25 establece que, las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, y en su caso de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetos que para cada tipo de aportación establece dicha Ley, entre las que se encuentra el Fondo de Aportaciones Múltiples, previsto en la fracción V, del precepto en comento; por otra parte, en el artículo 40 contempla que: “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios y de asistencia social a través de las instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinarán el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel”.

Asimismo, el artículo 49, párrafo segundo de la Ley en mención dispone que, las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes; y en todos los casos deberán registrarlas como ingresos que



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

- II. Por oficio D.G./0367/2024 de siete de marzo de dos mil veinticuatro, signado por el Dr. Homero Meneses Hernández Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la USET, dirigido al L.C. Luis Gerardo Méndez Canuto Director de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, informó el monto y las instituciones educativas beneficiadas por el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2024), para Educación Media Superior, siendo una de estas **“EL COBAT”** con un monto de \$1,754,577.00 (Un millón setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.).
- III. También por oficio DG./263/2024 de once de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Dr. José Alonso Trujillo Domínguez Director General de **“EL COBAT”**, informó a **“EL ITIFE”** que, en atención al oficio D.G./0367/2024 signado por el Secretario de Educación Pública del Estado, donde hacen de su conocimiento que, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala es beneficiado con el programa Fondo de Aportaciones Múltiples FAM 2024 con \$1,754,577.00, por lo que, solicita convenio de colaboración para ejecutar dicho recurso para adquirir mobiliario y equipo de cómputo.
- IV. Finalmente por oficio DG./395/2024, de veintidós de julio de dos mil veinticuatro, signado por el Dr. José Alonso Trujillo Domínguez Director General de **“EL COBAT”**, donde menciona que, en alcance al oficio No.DG./263/2024 remite el ANEXO DE EJECUCIÓN B, debidamente modificado (Que, en lo sucesivo constituirá el Anexo único de ejecución), para continuar con el proceso de elaboración del convenio del programa Fondo de Aportaciones Múltiples FAM 2024.

## DECLARACIONES

### I. DE **“EL COBAT”**:

I.1 Que, es un órgano público desconcentrado del Gobierno del Estado, creado por Decreto número treinta y cinco, emitido por el Congreso del



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Estado de Tlaxcala, publicado el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno, por tanto, cuenta con facultades delegadas y con patrimonio específicamente asignado, cuyos órganos superiores de gobierno tendrán su domicilio en la ciudad capital del Estado.

**I.2** Que, tiene por objeto, en la esfera de competencia estatal, impartir, impulsar, coordinar y normar la educación correspondiente al ciclo superior de nivel medio.

**I.3** Que, el **Doctor José Alonso Trujillo Domínguez Director General**, acredita su personalidad mediante instrumento número doscientos cuarenta y ocho, volumen número cinco, donde se protocoliza el acta de la segunda sesión extraordinaria del 2023 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, tirada por el Licenciado Antonio Flores Sánchez Notario Público número tres de la Demarcación de Hidalgo, Tlaxcala y del Patrimonio Inmobiliario Federal; que, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, en relación con los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, asistido por el Licenciado René Suárez Suárez Director Administrativo de **“EL COBAT”**.

**I.4** Que, se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **CBE810805ER1** y al corriente del pago de sus impuestos.

**I.5** Que, para los efectos que se deriven del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Miguel N. Lira, número exterior 3, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, C.P. 90000, Tlaxcala.

## II. DE “EL ITIFE”:

**II.1** Que, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme al Decreto veintiséis, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el veinticuatro de noviembre de dos mil



**COBAT**



**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA DE  
INFRAESTRUCTURA PRIVADA Y A.P.R.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

ocho, por tanto, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública.

**II.2** Que, tiene por objeto fungir como organismo con capacidad normativa de consultoría y certificación de la calidad de infraestructura física educativa del Estado; establece y aplica los lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo a la política educativa determinada en la ley y programas educativos, asimismo, se encarga de la construcción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas.

**II.3** Que, el **Licenciado Miguel Piedras Díaz Director General**, acredita su personalidad mediante nombramiento de treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, signado por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala, por tanto, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16, fracción VII, de la Ley que Crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, en relación con los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

**II.4** Que, se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **ITL990930EA7** y al corriente del pago de sus impuestos.

**II.5** Que, señala como su domicilio oficial para el cumplimiento de las obligaciones de este convenio, el ubicado en Calle Lira y Ortega, número 42, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

### III. DECLARACIONES COMUNES:

**III.1 "LAS PARTES"** declaran que, es su interés establecer las bases y mecanismos de coordinación, para el desarrollo de acciones conjuntas en la ejecución relativo a la aplicación del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2024).



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

**III.2** Que, en la suscripción del presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo, y que es la simple manifestación de voluntades la naturaleza intrínseca del mismo.

**III.3** Que, de conformidad con los antecedentes y declaraciones, “**LAS PARTES**” se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos en las declaraciones anteriores con las que comparecen a la celebración de este convenio.

**III.4** “**LAS PARTES**” conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración para la ejecución del recurso para adquirir mobiliario y equipo de laboratorio de informática para “**EL COBAT**”, los cuales se indican en el **Anexo único de ejecución** de este convenio, con cargo al **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2024)**, recurso que se ejercerá a partir de la firma del presente convenio; siendo “**EL ITIFE**” la instancia ejecutora para el cumplimiento del objeto descrito en el convenio.

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.** La inversión total del presente convenio se fija en la cantidad de **\$1, 754,577.00 (Un millón setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, recurso que fue transferido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, a “**EL COBAT**”, en cuenta bancaria que dicho subsistema aperturó de forma específica para la recepción, administración y ejercicio de dicho recurso.

Por lo que, la factura correspondiente al mobiliario y equipo de laboratorio de informática se emitirá a favor de “**EL COBAT**”.

**TERCERA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Corresponde a “**EL COBAT**” la correcta planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio de los recursos que le fueron otorgados en virtud de presente convenio, así como de la presentación de informes físico-financieros, trimestrales, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas y gastos, trámite de prórrogas y cancelación de cuentas.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL COBAT":

1. Presentar a "EL ITIFE" la solicitud de programación de necesidades, consistente en las acciones descritas en el **Anexo único de ejecución**.
2. Otorgar las facilidades necesarias a "EL ITIFE" para el seguimiento de acciones que estén relacionadas con la ejecución y cumplimiento del presente convenio.
3. "EL COBAT" será responsable de recibir y verificar el suministro de mobiliario y equipo de laboratorio de informática, notificando a "EL ITIFE" en caso del incumplimiento en que incurra el proveedor en sus obligaciones contractuales, a fin de que se proceda conforme a la normatividad aplicable.
4. Acreditar la propiedad del inmueble en donde se entregará el mobiliario y equipo de laboratorio de informática.
5. Informar a "EL ITIFE" por escrito cualquier anomalía respecto a la entrega del mobiliario y equipo de laboratorio de informática, a fin de que se proceda conforme a la normatividad aplicable.
6. Atender las medidas para la comprobación del ejercicio de los recursos y transparencia, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivar de las revisiones que en materia programática y presupuestal realicen las instancias de control y fiscalización federales y estatales, por ejercicio de los recursos.

## QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL ITIFE":

1. Enviar a revisión el proyecto de requisición del mobiliario y equipo de laboratorio de informática a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, dependiente de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, para que por su conducto procedan a generar el procedimiento de contratación que por Ley corresponda.
2. Verificar la entrega del mobiliario y equipo de laboratorio de informática por parte del proveedor en las instalaciones de la Dirección Administrativa de "EL COBAT",



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

ubicada en calle Emiliano Zapata esquina 2 de abril, sin número, colonia Emiliano Zapata, Panotla, C.P. 90140, Tlaxcala.

**SEXTA.-** Acuerdan **"LAS PARTES"** que no habrá recurso extraordinario por algún concepto que no haya sido programado.

**SÉPTIMA.-** **"LAS PARTES"** convienen que **"EL COBAT"**, resguardará en sus archivos originales los expedientes técnicos de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala.

**OCTAVA.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo y estará vigente hasta el primer trimestre del siguiente ejercicio fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y sus Municipios, y podrá ser modificado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**.

**NOVENA.- ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.** **"LAS PARTES"** se dan por enteradas que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior, así como la Auditoría Superior de la Federación están facultados para llevar a cabo las acciones de control y evaluación correspondientes, incluida la fiscalización, por lo que, desde este momento se obligan a proporcionar los datos, informes y documentación que en el ejercicio de sus funciones les solicite, para que estas Entidades de control determinen las observaciones que procedan y en su caso ejercitarán las acciones necesarias para la aplicación de sanciones a los responsables por las irregularidades cometidas en la aplicación del recurso.

**DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES"** convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de voluntades:
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
  - I. Que **"EL ITIFE"** destine los recursos estatales previstos en el presente convenio a fines distintos a los establecidos;



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- II. Que **"LAS PARTES"** incumplan con las obligaciones contraídas en la cláusula cuarta y quinta respectivamente, del presente convenio, o
- III. Incumplimiento de **"LAS PARTES"** al presente convenio y con las obligaciones contraídas.

c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** practiquen en relación con este convenio, deberán ser por escrito, mediante oficio, y deben practicarse en los domicilios señalados en las Declaraciones de este convenio

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a las otras mediante aviso por escrito con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, con base en las disposiciones legales, administrativa y demás aplicables.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

POR **"EL COBAT"**

DOCTOR JOSÉ ALONSO TRUJILLO  
DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR GENERAL

POR **"EL ITIFE"**

LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ  
DIRECTOR GENERAL





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

LICENCIADO RENÉ SUÁREZ  
SUÁREZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM 2024), QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DE TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Anexo único de ejecución

Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala  
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2024)

CLAVE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	EQUIPO DE LABORATORIO	OBSERVACIONES Y/O DESCRIPCIÓN	COSTO
29ECB00045	HUAMANTLA	PLANTEL 02 HUMANTLA	MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIO DE INFORMÁTICA	35 COMPUTADORA DE ESCRITORIO 35 SILLA TIPO CAPPCE 18 MESA BINARIA 1 PROYECTOR 1 EQUIPO DE AUDIO	\$765,482.99
29ECB0009N	TLAXCO	PLANTEL 09 TLAXCO	MOBILIARIO Y EQUIPO DE LABORATORIO DE INFORMÁTICA	34 COMPUTADORA DE ESCRITORIO 35 SILLA TIPO CAPPCE 18 MESA BINARIA 1 PROYECTOR 1 EQUIPO DE AUDIO	\$747,083.39
SUBTOTAL					\$1,512,566.38
IVA					\$242,010.62
TOTAL					\$1,754,577.00

POR "EL COBAT"

DOCTOR JOSÉ ALONSO TRUJILLO  
DOMINGUEZ  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL ITIFE"

LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ  
DIRECTOR GENERAL

LICENCIADO RENÉ SUÁREZ  
SUÁREZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO